

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO NÚMERO 032
(29 de Noviembre de 2005)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA UN USO DEL SUELO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de 1994,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Congélese en toda la extensión del municipio, el otorgamiento de certificados de ubicación y uso del suelo, a los establecimientos que se pretendan abrir y cuya actividad sea las denominadas maquinas tragamonedas ó casinos.

Parágrafo Primero: Los establecimientos que a la fecha tienen esta actividad como uso específico continuarían ejerciéndola, pero no se admitirá como uso complementario aún cuando a la fecha estén ejerciendo la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese todas las normas que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la sanción y publicación legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente

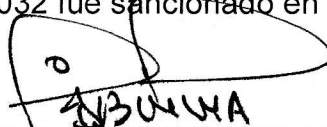

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN, PRIMERA EL DÍA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA VENTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005).

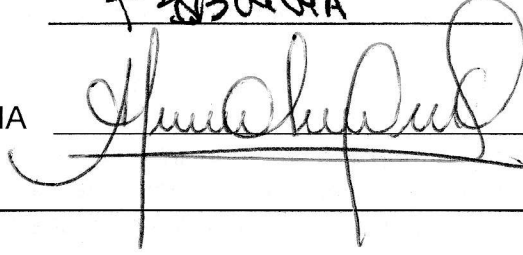

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 01 de Diciembre de 2005
El Acuerdo número 032 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



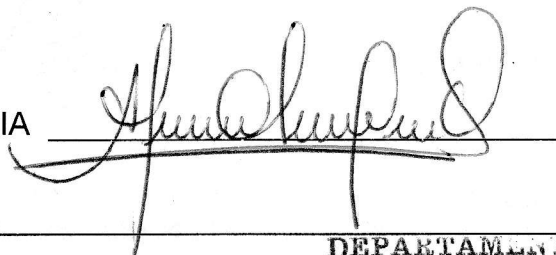
LA SECRETARIA



CERTIFICO

Que el Acuerdo 032 que antecede fue publicado hoy 01 de
Diciembre de 2005

SECRETARIA

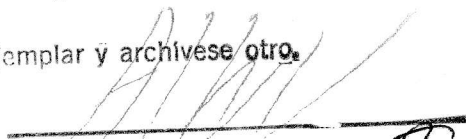


DEPARTAMENTO DE ANTIQUÍA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,



Director Asuntos Legales Territoriales